



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de la convocatoria de 2020 de las ayudas económicas a proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Portugalete.

El Alcalde de Portugalete, mediante decreto emitido el 10 de julio de 2020, ha aprobado la convocatoria de 2020 de las ayudas económicas a proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Portugalete, de acuerdo con el siguiente clausulado:

Artículo 1.— Objeto

La concesión de ayudas económicas a proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Portugalete.

Se consideran proyectos de cooperación al desarrollo aquellos que se realicen en países en vías de desarrollo y que sus objetivos, por un lado, favorezcan el desarrollo económico y social equilibrado o se centren en áreas de salud, educación, atención social, cultural, promoción de los derechos humanos, desarrollo de la democracia, las libertades individuales y colectivas, etc., y por otro, eviten la imposición cultural y respeten la idiosincrasia del pueblo beneficiario y su medio ambiente.

Artículo 2.— Entidades beneficiarias

Asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con experiencia en el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y que tengan su sede social o delegación en Portugalete o manifiesta presencia activa en la villa. Por presencia activa se entiende el trabajo continuado en la implementación de programas o desarrollo de acciones y la colaboración con otras entidades o con el ayuntamiento en dichas acciones.

Artículo 3.— Bases reguladoras

Las bases que regulan esta convocatoria son las de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo de Portugalete, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno de 28 de julio de 2016 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 147 de 3 de agosto de 2016.

Artículo 4.— Documentación a presentar

Solicitud firmada por el responsable autorizado de la asociación, la entidad o la organización.

Fotocopia de estatutos y certificación de la inscripción en el registro de asociaciones correspondiente.

Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.

Memoria descriptiva de las actividades de la asociación y balance económico.

Declaración de subvenciones solicitadas o recibidas de otros organismos.

Declaración de no encontrarse sancionada ni incurso en expediente sancionador por discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Memoria descriptiva de las actividades a subvencionar, en la que se harán constar de forma detallada, al menos, cuantía de la solicitud, los objetivos del proyecto, localización, organizaciones participantes, financiación obtenida, descripción de la zona de intervención, población beneficiaria, plazos de ejecución, participación de la comunidad beneficiaria en el proyecto y evaluación.



Cumplimentar el formulario resumen del proyecto que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Portugalete en el apartado: «Trámites ciudadanos / Participación e Innovación Social».

Justificación parcial o total, según proceda, de las ayudas concedidas a proyectos realizados en ejercicios anteriores que no hayan sido presentadas hasta el momento de la publicación de esta convocatoria.

Memoria descriptiva de la actividad de difusión y sensibilización que las entidades beneficiarias han realizado entre los vecinos y vecinas de Portugalete en el caso de haber sido beneficiarias de ayudas en el ejercicio de 2019.

Proyecto de difusión y sensibilización a realizar en caso de recibir ayudas para el proyecto presentado en la convocatoria de 2020.

Cualquier otra que, en el transcurso de la instrucción del expediente, el Ayuntamiento de Portugalete pudiera solicitar.

Artículo 5.— Plazos y lugar de presentación de solicitudes

1. El plazo para presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y hasta el 15 de septiembre de 2020.

2. El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar es el del ejercicio siguiente al de esta convocatoria.

3. Las solicitudes junto con la documentación preceptiva se presentarán en:

- El Registro General del Ayuntamiento. Plaza del Solar s/n (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
- La Oficina de Información y Atención Ciudadana. Plaza San Roque s/n (de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:30 a 13:45 horas).

Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.— Importe

El crédito presupuestario disponible es de noventa mil euros (90.000 euros) con cargo a la partida 01.9240.491.01 del presupuesto vigente.

En Portugalete, a 24 de julio de 2020.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo